



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0599
(28 OCT 2013)

Página 1 de 5

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 34 DE 2013”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con LA CVC que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar, dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA No. 23 DE 2013 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LOS HUMEDALES URBANOS PANAMERICANO Y EL RETIRO EN LA COMUNA 22 E ISAIÁS DUARTE CANSINO EN LA COMUNA 15”.**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0599

()

Página 2 de 5

Que el día 8 de octubre de 2013 se declaró desierto el Concurso de méritos No: 24 de 2013 mediante Resolución 0200 N°. 0600 - 1547, cuyo objeto era **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA No. 23 DE 2013 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LOS HUMEDALES URBANOS PANAMERICANO Y EL RETIRO EN LA COMUNA 22 E ISAÍAS DUARTE CANSINO EN LA COMUNA 15"** por no cumplir los con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 3.3.4.7° del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y que de ser necesario se modificaran los elementos de la futura contratación que fueron determinantes en la declaratoria de desierta, sin cambiar el objeto de la contratación.

Que el Concurso de méritos No. 24 de 2013 fijó condiciones preferenciales para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, al permitirles solicitar que se limitara la convocatoria a Mypes y Mipymes, no habiéndose cumplido las condiciones del Artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Que el inciso 4° del artículo 4.1.4° determina que el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 34 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

Que la modalidad de Selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 34 DE 2013**, atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0599

()

Página 3 de 5

en especial a lo consignado en el artículo 3.3.2.1° Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$107.410.668.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2527 del 24 de octubre de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada., suma que incluye impuestos, personal, IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo motivado ordenará la Apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 34 - 2013.

Que por lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA, cuyo objeto consiste en **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO No. 458 DE 2013 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LOS HUMEDALES URBANOS PANAMERICANO Y EL RETIRO EN LA COMUNA 22 E ISAÍAS DUARTE CANSINO EN LA COMUNA 15”**., de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR A MIPYMES la presente convocatoria, teniendo en cuenta el inciso 4° del artículo 4.1.4° que determina que el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0599

Página 4 de 5

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del Proceso de Selección por Concurso de Méritos es:

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
7	Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	28 de octubre de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	28 de octubre de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	28 de octubre de 2013	5 de noviembre de 2013 Hora: 11: 00 a.m.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
11	Acta de Cierre del Concurso de Méritos y publicación en www.contratos.gov.co	5 de noviembre de 2013 Hora: 11: 30 a.m.		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
12	Evaluación y calificación de propuestas	6 de noviembre de 2013	13 de noviembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas www.contratos.gov.co	14 de noviembre de 2013	18 de noviembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	14 de noviembre de 2013	18 de noviembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
15	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	19 de noviembre de 2013		
16	Presentación a la Junta Asesora de contrataciones del informe de evaluación definitivo para su consideración	20 de noviembre de 2013		
17	Audiencia Pública de Apertura de la Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia. Se dan a conocer las respuestas a las observaciones a la evaluación y se elabora informe de la verificación de la consistencia de la propuesta económica y técnica.	21 de noviembre de 2013. Hora 9:00 a.m.		
18	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	20 de noviembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
19	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación

ARTICULO QUINTO: INFORMAR sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada y demás condiciones del presente proceso, contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en el tercer piso del Edificio Principal, carrera 56 No. 11-36 de Cali.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0599

()

Página 5 de 5

ARTICULO SEXTO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los **28 OCT 2013**

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Dra. Soraida Janeth Suárez. – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Aprobó: Dra. Maria Cristina Valencia Rodríguez- Secretaria General